

**PORTOLÉS LÁZARO, JOSÉ. 2016. *La censura de la palabra. Estudio de pragmática y análisis del discurso*. Valencia: Publicaciones de Universitat de València. 273 pp.**

Reseñado por Heejung Kim  
 Universidad Autónoma de Madrid  
 heejung.kim2506@hotmail.com

El presente volumen titulado *La censura de la palabra* es el fruto de recientes investigaciones llevadas a cabo por José Portolés.<sup>1</sup> Se trata del resultado de la aplicación de la perspectiva de la pragmática y del análisis del discurso a un fenómeno concreto: la censura.

En su libro anterior (Portolés 2004), el autor expuso desde su punto de vista el mejor instrumental teórico para describir el uso del español, y, sobre todo, intentó rellenar un vacío entre distintas teorías pragmáticas que, aparentemente, se daban la espalda y no parecían relacionadas entre sí; para ello, se centró en presentar la exposición teórica de tal manera que los conceptos que se adoptaron en el capítulo primero fuesen válidos en el último. Para lograr dicho propósito, utilizó dos fundamentos teóricos: en primer lugar, para explicar la comprensión de los enunciados, recurrió a Grice y las teorías que han surgido después de él, y, en segundo lugar, para dilucidar el fenómeno de las interacciones verbales, a la explicación del Análisis de la conversación. Pero también se basó en otras corrientes teóricas, cuando lo consideró necesario (cf. Portolés 2004: 15-16).

Siguiendo dicha consideración, en el presente libro se han empleado varios conceptos teóricos. Así, se explica, en la introducción, por qué se han elegido, para explicar el fenómeno censorio, la perspectiva pragmática, sobre todo, la teoría de actos de habla de Searle (1980), y el Análisis de la conversación, que se ocupa de explicar la interacción verbal. La teoría de los actos de habla, por una parte, explica el lenguaje como la base de distintas instituciones humanas, y, en consecuencia, permite los hechos institucionales de la censura; y, el análisis de la conversación, por otra parte, ofrece la perspectiva de que el resultado adquirido en los estudios del uso cotidiano de la lengua puede utilizarse para iluminar el fenómeno censorio. Así, a partir de dos fundamentos teóricos en concreto, a lo largo de su libro, distribuido en nueve capítulos, se pone de manifiesto la universalidad de la censura como algo que cualquier persona puede crear o con la que puede interactuar, y que no se limita a la censura previa oficial y a la libertad de imprenta.

1. Se pueden consultar los artículos del mismo autor que tienen que ver con el tema de la censura en Portolés (2009, 2011, 2013a, 2013b, 2016).

Asimismo, al emplear dichos marcos teóricos, se ha intentado describir, en primer lugar, el fenómeno censorio de un modo diferente de su explicación desde la perspectiva histórica, jurídica y sociológica; y, en segundo lugar, se ha puesto de relieve la necesidad de atender a diversas realidades comunicativas, como la censura de este libro, a las que normalmente no se acerca desde la perspectiva pragmática. Así se espera que se enriquecerán y se perfilarán mejor los instrumentos teóricos pragmáticos que ya manejamos (p. 20).

Este libro se divide en dos partes. Los cuatro capítulos de la primera tratan de defender la definición y la concepción de la censura presentada en la introducción, como un tipo de interacción comunicativa, es decir, una muestra de comportamiento humano (p. 22), de varios participantes, en la que un tercero, censor, examina lo que un emisor quiere comunicar a su destinatario, de modo que se trata de una interacción triádica (p. 16). Se ofrece, para ello, una definición técnica para el fenómeno censorio: “censura quien, por motivos ideológicos, impide y/o castiga la comunicación entre un(os) emisor(es) y su(s) destinatario(s)”.

En el capítulo primero, se presenta el concepto de *censor* como un tercer participante en la interacción. Se recurre para ello al concepto de *acto perlocutivo* de Austin (1982 [1962]) para explicar el motivo de censurar por parte de un censor, y a la teoría de cortesía de Brown y Levinson (1987), donde se presenta la palabra como acción amenazante (p. 28). Y, luego, se hace la distinción entre la censura prototípica, donde participa activamente un censor como el tercer miembro, y la autocensura (§ 5.2.2.). Por último, se presenta la característica compleja del censor en tres niveles estructurales: (i) el institucional; el caso de la institución oficial censora; (ii) el grupal, el caso de Internet, etc.; y, (iii) el individual, que se explica a través del concepto de la identidad censoria, esto es, siempre que se realice un acto de interdicción censoria cualquiera podría ser censor.

El tema central del segundo capítulo son algunas condiciones que deben ser cumplidas como requisitos para considerar una actividad como censoria. Se presenta, por ejemplo, que el censor debe defender una ideología compartida por un grupo social (van Dijk 1999 y 2000) que se sienta amenazada por un mensaje. Por otra parte, esta ideología no es suficiente para satisfacer el acto de censura, también es necesario gozar del poder para llevarlo a cabo; esto es así porque, según el autor, aunque un censor participe de una ideología, si carece de poder suficiente para censurar, la ideología que se defiende no podrá tener la autoridad imprescindible; pero, en cambio, si el censor no apoya una ideología, pese a tener el poder legítimo, perderá el derecho de ser obedecido. En este sentido, se señala que la relación entre el censor y el censurado se sustenta gracias a una ideología, y su relación es asimétrica y de poder (p. 52).

En el tercer capítulo, se analizan concretamente los actos de habla amenazadores (*face-threatening act*) para una ideología de quien censura. Se recurre, para ello, a la fórmula propuesta en la teoría de la cortesía (Brown y Levinson 1987), puesto que, quien realiza un acto censurable amenaza la imagen negativa (*negative face*) del

cenurado al limitar su libertad de comunicar algo a alguien. En esta consideración, se utiliza la fórmula presentada por Brown y Levinson (1987) para calcular el peso (*weightness*) de un acto amenazador a la imagen. Así se puede obtener finalmente la siguiente fórmula, compuesta por tres variables, a las que el autor añade dos, para analizar el peso como amenaza de un mensaje hacia un acto censurable:  $\text{Peso (x)} = \text{Poder relativo (censor, cenurado)} + \text{Distancia (cenurado, censor)} + \text{Grado de imposición (x)} + \text{Grado de difusión (x)} + \text{Ocasión (x)}$  (aquí x se refiere a la amenaza que constituye el mensaje). El autor no se olvida de presentar distintos recursos de la formulación lingüística, como, por ejemplo, la atenuación, la intención informativa (Sperber y Wilson 1995), mensajes esópicos, doblepensar (*doublethink*) y neolengua (*newspeak*) (Orwell 1986), para disminuir el grado de imposición.

Más adelante, en el capítulo cuarto, se presentan las diferencias entre el acto censurable y el acto censorio. Es decir, mientras que el primero, representación pública de una representación mental, puede analizarse con un mensaje verbal; el segundo, no necesariamente, ya que hay casos en los que un acto censorio ya no se trata de un hecho verbal ni una representación pública, sino que simplemente se considera como una acción mecánica que impide la comunicación verbal (p. 81). Basándose en esta distinción, en este capítulo se revisan varias condiciones para que se satisfaga la acción de quien censura (Searle 1976).

Después de observar diversos aspectos sobre actos censorios y los ejemplos de las instituciones que se han ocupado de censurar, en la segunda parte de este libro (del capítulo 5 al capítulo 9), se recogen otros aspectos de la censura que conviene tener presentes desde el punto de vista de la pragmática y del análisis del discurso. Así, en el capítulo quinto, se aborda cómo se interactúa con la censura. Como se ha mencionado en la introducción del libro, el fenómeno censorio presentado aquí se considera como un tipo de interacción humana entre tres participantes: emisor, destinatario y censor. Así que, en este sentido, se analizan distintos tipos de la triangulación; se diferencia entre la triangulación donde aparecen tres participantes activamente, como, por ejemplo, la entrevista, la declaración en un juicio, el debate, etc., y la del caso de autocensura. También se presentan de qué manera interactúan los distintos miembros del discurso: (i) el emisor y el censor; (ii) el destinatario y el censor, en el caso de permiso y de la delación; (iii) el emisor y el destinatario como un caso particular de la interacción: la palinodia censoria.

En el capítulo sexto se exponen las relaciones de identidad del censor. En esta parte, el autor se fija en el hecho de que en el comportamiento humano una identidad personal se puede expandir a quienes están más próximos con la suya; así, igual que en cualquier interacción humana, en el ámbito de la censura, el censor, aparte de ser presentado como un tercer miembro de la interacción, podría coligarse con el emisor y el destinatario.

El capítulo séptimo trata sobre qué se censura. Se enumeran diversos asuntos que pueden ser cenurados: (i) informaciones u opiniones cuya difusión amenazan una ideología; (ii) al emisor, que puede ser una persona, un grupo de personas,

organizaciones y medios de comunicación; (iii) al receptor; (iv) los modos de hablar, leer, escribir, también el alfabeto y la comunicación multimodal; (v) la formulación de la lengua, léxico, gramática, actos de habla y géneros discursivos; (vi) textos, y (vii) la interpretación. Aquí habría que destacar que, aunque los elementos mencionados parezcan heterogéneos, aquello que los une es la existencia del efecto ilocutivo de amenaza hacia una ideología que se ha mencionado anteriormente en el libro.

En el capítulo octavo se explica cómo se impone la palabra a los mensajes amenazantes. Se destaca que la censura no siempre se relaciona con el silencio o supresión del discurso, sino que puede imponer la palabra a través de la reescritura de un texto de modo que se acomode a su ideología. Por ejemplo, las consignas, como las emitidas por el Ministerio de Información franquista, serían un caso de combinación de las dos actividades censurarias: supresión e imposición de un mensaje.

Y, finalmente, el capítulo noveno se ocupa del momento en el que la censura actúa en el proceso comunicativo. Se centra en analizar cómo diversos soportes y terminales (§ 9.2), las tecnologías (§ 9.3), los sectores y servicios de comunicación (§ 9.4) pueden ser objeto de censura; asimismo, se observa el proceso de la censura antes de la difusión de un mensaje: la censura editorial, la libertad de imprenta, la circulación de textos, la destrucción de textos, incautación de bibliotecas, etc.

Hasta aquí he intentado reseñar de qué trata el libro *La censura de la palabra*. Cualquier lector o investigador que haya tenido interés en el ámbito de la pragmática podría pensar qué tiene que ver el fenómeno censorio con la pragmática y el análisis del discurso. Esta, precisamente, ha sido mi pregunta al comenzar a leer el libro reseñado. Pues bien, supongo que el autor ya habría pensado en este tipo de duda, como se refleja en el siguiente fragmento:

En definitiva, se trata de buscar raíces comunes dentro de la comunicación humana en hechos censorios que, desde una perspectiva histórica o legal, parecen inconexos y, al mismo tiempo, perfilar un concepto útil para la pragmática y el análisis del discurso a partir de aquel otro estudiado por la historia o el derecho (p. 221).

Dicha consideración de Portolés, de hecho, ha sido una de las perspectivas fundamentales que se han elegido en su libro anterior *Pragmática para hispanistas* (2004), donde, teniendo en cuenta aspectos cognitivos, sociales y culturales, se describe la pragmática como el estudio del lenguaje que se ocupa de la relación entre las distintas formas lingüísticas y su uso. Comparto, de nuevo, el punto de vista del autor en este sentido:

Una vez pertrechados con teorías cognitivas y sociales, además, evidentemente, de nuestros conocimientos lingüísticos, los estudiosos de una lengua podemos reclamar un espacio para las investigaciones sobre su uso (Portolés 2004: 311).

Así pues, creo que el presente libro reseñado se podría considerar como una versión práctica de todas aquellas consideraciones teóricas que Portolés planteó en

su libro anterior (2004), pues se ha demostrado cómo distintas teorías pragmáticas y del análisis del discurso pueden ser una herramienta explicativa y útil para iluminar el fenómeno censorio; también se ha comprobado que las distintas teorías pragmáticas se pueden aplicar de manera coherente para explicar el uso de la lengua; en este caso, a través de la censura. En suma, se trata de un libro original que aspira a ofrecer un nuevo punto de vista sobre la investigación del uso de la lengua para todos aquellos que se ocupan de la pragmática.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Austin, John. [1962] 1982. *Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona: Paidós.
- Brown, Penelope y Stephen Levinson. 1987. *Politeness. Some universals in language use*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Orwell, George. 1986. 1984. Madrid: Salvat.
- Portolés, José. 2004. *Pragmática para hispanistas*. Madrid: Síntesis.
- Portolés, José. 2009. Censura y pragmática lingüística. *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 38. 60-82.
- Portolés, José. 2011. Cortesía pragmática e historia de las ideas: face y freedom, *Onomázein* 24 (2). 223-244.
- Portolés, José. 2013a. Censura y análisis de la conversación. *Cuadernos AISPI* 2. 133-150.
- Portolés, José. 2013b. Evitar la censura: análisis pragmático. *Redis: Revista do estudos do discurso* 2. 209-228.
- Portolés, José. 2016. La palinodia o recantación censoria como fenómeno pragmático. En Eugenia Sainz González, Inmaculada Solís García, Florencio del Barrio de la Rosa y Ignacio Arroyo Hernández (eds.), *Geométrica explosión. Estudios de lengua y literatura en homenaje a René Lenarduzzi*, 209-218. Venecia: Edizioni Ca'Foscari.
- Searle, John. 1976. Una taxonomía de los actos ilocucionarios. En Luis Valdés Villanueva (ed.), *La búsqueda del significado. Lecturas de filosofía del lenguaje*, 449-476. Madrid: Tecnos.
- Searle, John. [1969] 1980. *Actos de habla. Ensayo de filosofía del lenguaje*. Madrid: Cátedra.
- Sperber, Dan y Deirdre Wilson. 1995. *Relevance*. Oxford: Blackwell.
- van Dijk, Teun. 1999. *Ideología*. Barcelona: Gedisa.
- van Dijk, Teun. 2000. El discurso como interacción en la sociedad. En van Dijk Teun (ed.), *El discurso como interacción social. Estudios sobre el discurso II: una introducción multidisciplinaria*, 19-64. Barcelona: Gedisa.